



# *Resolución Jefatural*

## *N° 657-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 05 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 187-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1376-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 136555-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, con la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se encuentra la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el cuadro de equivalencias y siglas de las Oficinas y Unidades existentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La

oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad;

Que, a través Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2021/MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117, suscrito con el señor Jorge Luis Nicho Cárdenas se contrató sus servicios para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al haber resultado ganador del concurso CAS N° 010-2020-OCONCIMINEDU/ VMGI- PRONABEC/U.E.117;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 605-2022-MINEDU-VMGI-PRONABECOGTA, de fecha 3 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Talento del PRONABEC, resuelve dejar sin efecto la programación de vacaciones por el periodo 2022 del 13 de febrero al 06 de marzo de 2023, del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2022; otorgándosele el descanso vacacional correspondiente del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, para el periodo del 12 al 18 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 187-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, de fecha 5 de diciembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se designe temporalmente a la servidora Cinthya Luz Villanueva López como Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación; en tanto el titular del cargo retorna de su descanso vacacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Planeamiento y Evaluación; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la designación temporal de la servidora Cinthya Luz Villanueva López, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones por el periodo del 12 al 18 de diciembre de 2022; en tanto el titular del puesto hace uso de su descanso vacacional.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina Planificación y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**